

LA PROVINCIA

Publicación semanal dedicada á los intereses de la provincia de Heredia

Director y Editor: José J. Chaverri

Oficina: provisionalmente, Pieza esquinera de la Casa de
doña Paula v. de Flores.
Correo: Apartado N° 6, Heredia.

SALE LOS JUEVES

Administración: Imp. de L. Cartín G.

Calle del Carmen No. 31.



Cada N° vale 10 cts.

HEREDIA, COSTA RICA, 25 DE JUNIO DE 1908.

Número 3

EFEMERIDES HEREDIANAS

Junio de 1857. En los primeros días, de este mes llegó á su mayor desarrollo la epidemia del cólera, desatada con motivo de la guerra contra los filibusteros. La epidemia hizo tantos estragos que el cementerio de la ciudad llegó á ser insuficiente para sepultar á las personas que diariamente morían. Las escuelas hubieron de suspenderse hasta el 13 de octubre en que se abrieron nuevamente.

Junio de 1858. En este año fungió como Inspector de Escuelas el señor don Juan Borbón. La provincia de Heredia contaba con dos cantones: el central y el de Barba. Tenía el primero siete distritos: Centro, San Pablo, San Rafael, Santo Domingo, San Joaquín, San Antonio y Santa Bárbara, y el segundo tres, á saber: Centro, San Pedro y San Roque. Cada uno de estos distritos tenía su escuela de varones. En el distrito central y en el de Barba había un Liceo de Niñas. En esa época ninguna escuela tenía edificio propio. La de San Rafael y la de Santa Bárbara estaban en las casas capitulares; y respecto á útiles escolares, si los tenían las del centro y de Barba contaban con los absolutamente indispensables. El número de alumnos que recibía los beneficios de la instrucción en toda la provincia ascendía á 821 varones y 63 niñas. Las dotaciones de los maestros eran: \$40 00 al mes, al Director de la escuela de varones don Alejandro Ulloa; \$22-00 la dotación de la directora del Liceo de niñas; \$18-00 el ayudante del Liceo, don Manuel Sáenz; \$25 00 el director de la escuela de varones de Barba. La directora del Liceo de niñas de Barba, señora doña Mercedes Víquez, \$12-00 mensuales. Los maestros de los distritos, menores tenían una dotación mensual de \$17-00.

Junio de 1870. Entra á servir la Gobernación el señor don Braulio Morales.

25 de Junio de 1875. La Municipalidad de Heredia compra en remate la casa de don Nicolás Ulloa, en \$10-000, que se pagaron con el producto de la venta de la casa cabildo que la Municipalidad había vendido al Gobierno para el cuartel.

Junio de 1875. En este mes estaban establecidas en esta ciudad las clases privadas de Inglés y Teneduría de Li-

bro que daba don Fernando Muñoz de San Clemente.

26 de Junio de 1886. La Municipalidad aprueba el contrato celebrado con Silas Wright Hastings para construir un mercado en esta ciudad.

23 de Junio de 1889. A las doce del día se estrena con toda pompa el mercado construido por el señor Silas Wright Hastings.

Cuellos, puños, camisas, géneros finos para vestidos de hombre y mujer. Tienda de Lolo Bolños

“La Provincia”

LA LEY DE LICORES

Salvo error ú omisión, en nuestro concepto, y en el de muchos, la Ley de Licores es buena y debe mantenerse, al menos en cuanto á sus tendencias moralizadoras.

Y con mayor motivo aquí en Heredia debe reclamarse su imperio, si es cierto lo que hace años se dice y se divulga por heredianos y no heredianos: que en esta ciudad abundan los ebrios, según la misma Estadística.

En verdad que hay muchos, por desgracia, y tal vez más que en otras ciudades de la República, pero posiblemente ello ocurre por que Heredia, después de la Capital, es la que más habitantes tiene, pues si abundan los individuos, abundan también sus enfermedades físicas y morales.

Varios artículos de la Ley sirven admirablemente para operar una reacción y salvar muchas víctimas, pero parece que cada día se olvidan ó se desatienden más.

La ebriedad debe combatirse como si fuera una peste. No hay que vivir así tan tranquilos ante sus estragos.

Qué se diría de las autoridades si viesen que las llamas devoran un edificio, dejaran correr el fuego á la casa vecina?

Lo que se diría cabría repetirlo ante la propagación, cada vez mas activa, del vicio del licor.

Por regla general se cree que la misión de las autoridades administrativas se reduce á asistir con puntualidad á la oficina, á recibir y contestar la correspondencia oficial, á atender á todo el que solicita algo. No es esa solamente la obligación de ellas. Es también inventar, meditar sobre lo que convenga implantar, aun cuando nadie haya pedido. Solo los Jueces Civiles y del Crimen tienen que esperar *el escrito de petición* para dictar providencias, mas los funcionarios

del orden administrativo, de oficio, de su mente, tienen que sacar para mejor cumplir.

Les toca al Sr. Gobernador, Comandantes y Agente de Policía estudiar los medios y escogitarlos para combatir los vicios, mas no seguir el sistema viejo de despachar una nota, una orden, una circular, bellísimas, como quien deja ir un pájaro, que no importa saber si vuela ó no; se debe mandar y esperar el resultado, y no esperarlo, exigirlo, que solo así se sabe si fué buena ó mala la medida.

Todas las disposiciones superiores quedan casi siempre sin efecto porque quien las da, no se vuelve á acordar de seguir el curso de ellas, atentamente, se conforma con emitir las. Con los elogios que le atraieron queda bien satisfecho.

Archívese ese sistema, y para acometer una verdadera empresa en cuanto á la ebriedad, nos permitimos aconsejar lo siguiente:

Constitúyanse en sesión permanente los citados funcionarios, y, como si se tratara de una epidemia, de localizarla y establecer cordones sanitarios, considérese la población en estado de sitio. Levántese un croquis de los lugares infectos, puntos de reunión de los enfermos, nómina de estos, y trátense de aplicar en su vigor las disposiciones de la Ley de Licores y las más que correspondan, pero con el cuidado de observar, paso á paso, en cada individuo enfermo, qué efecto le haya hecho la pena impuesta, por qué cayó en el hecho, las circunstancias, si era primera vez ó reincidencia, si es empleado público, si no trabaja, etc. De tal modo, que cada persona atacada del mal, quede bien entendida de que se le examinan sus acciones y se le sigue la huella como á enemigo político.

La policía debe quedar bien penetrada del plan, y debe dar cuenta exacta diariamente de la calle y de los individuos que le fueron confiados á su vigilancia.

Particularmente las disposiciones prohibitivas de la ley citada, deben ser rigurosamente acatadas. Quien recorra la calle en estado de ebriedad, quien permanezca en las aguardenterías, quien venda licor á un ebrio, quien consienta menores de edad, quien expendá licores furtivamente, quien, siendo empleado público ó militar, reincida, etc., todos esos, á la detención y á la pena, pero no previo un largo expedienteo, sino sumariamente, como quiere la Ley de Faltas.

Si el Estado consideró necesaria la intervención de su brazo armado para regularizar las costumbres, aprovéchese y acátese, sin perjuicio de la educación individual y de tantos otros medios mejores.

En tanto no se inicie una campaña ordenada, activa y constante, ni los vicios ceden ni se nota la presencia de las autoridades, como no sea por su buena indumentaria y sus muchas notas oficiales.

Hombres atentos, precios bajos telas de mil clases. Ramón Solera y Hno.

Otro proyecto de ley en bien de Heredia

Congreso Constitucional.

La provincia de Heredia necesita auxilio eficaz para sus obras públicas, no al igual de las otras, si nó preferentemente, por ser la más pequeña y más pobre de la República.

No nos es posible dar en esas condiciones más que tierras baldías, siquiera se pongan para enajenarlas, todas las trabas que algunas estiman defensa nacional.

En esa virtud, propongo con respeto, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Considerando:

1º—que los baldíos de la República vendidos en pequeñas porciones y en lugares donde viven los más interesados en adquirirlos, procurarán á los Municipios que se encarguen de ello las rentas que el Estado no puede por lo pronto ofrecerles; y

2º—que por otra parte es urgente irles dando salida á las tierras, en forma segura para los muchos particulares que las apetecen, mientras llega la oportunidad de reglamentar definitivamente el modo de venta; con lo cual se estimula al agricultor y se le da precio y aprovechamiento á una parte, cuando menos, de los ricos territorios que hoy nadie puede explotar.

Decreta:

Artículo 1º—Dónanse á los Municipios de la provincia de Heredia diez mil hectáreas en las baldías de la República.

Artículo 2º—Corresponden cuatro mil al Cantón Central y mil á cada uno de los otros.

Artículo 3º—Las Municipalidades respectivas podrán enajenar su derecho inmediatamente, ajustándose á la forma del Decreto de 2 de Agosto de 1907. Sin embargo, cada derecho á denunciar comprenderá sólo cincuenta hectáreas, y la base se reducirá á cinco colones por hectárea. El remate se efectuará por Comisión del Tribunal Contencioso Administrativo, precisamente en el Juzgado ó Alcaldías de la Jurisdicción del Municipio interesado.

Artículo 4º—Las Municipalidades podrán convenir el pago en la forma que tengan por conveniente á sus intereses, siempre que se les dé garantía suficiente é hipoteca de los terrenos denunciados en términos que se puedan rematar á la primera falta de cumplimiento del obligado, por los trámites y tribunales regulares.

Artículo 5º—Siempre que llevado al efecto un remate hipotecario de los que prevé el artículo anterior no hubiere postores ó no satisficieren las que se presenten, la Municipalidad interesada tiene opción á tomar en pago la hipoteca, cancelando el gravámen sin mas formalidad; ó á declarar, por acuerdo, caduca la enajenación, para rematar de nuevo el derecho con arreglo al Artículo 4º

Artículo 6º—El Hospital de la Ciudad de Heredia tiene derecho á un quince por ciento en el rendimiento de estos remates. Podrá apersonarse en los expedientes el representante de la Junta de Caridad, sin más facultades que las de hacer depositar á tiempo lo que toque á la Institución, conforme á los plazos y condiciones estipulados con la Municipalidad.

Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

San José, á 12 de Junio de 1908.

FABIO BAUDRIT

Ataúdes lujosos, que convidan. Funeraria de MANUEL CAMPOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cantón de Belén

Sesión XXXXVIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las tres y media de la tarde del quince de Junio de mil novecientos ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Fermín González Murillo, don Fidel Chaves Murillo y don Daniel Arce Villalobos, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Vista la renuncia que presentó don Bruno Rodríguez del cargo de miembro de la Junta Itineraria del distrito de la Ribera de este cantón, y considerando justos los motivos en que la funda, se acuerda: aceptarla y nombrar en su lugar á don Bernardo Salas, y se comisiona al Sr. Jefe Político para que le dé posesión.

Artículo II

Se acuerda: pagar á don Laudencio Rodríguez dos colones de los fondos del Centro, por alquiler de dos bestias para comisiones de policía, y se autoriza al señor Jefe Político para girar por esta suma.

Artículo III

De mejor acuerdo se reforma el artículo VIII de la sesión del día ocho de Junio, en la forma siguiente: nómbranse miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito de la Asunción de este Cantón, á los Sres. don Manuel Zumbado Z., don Braulio Chaverri Zumbado, don Guillermo Zumbado Pérez y supletes don Benjamín González Zumbado y don Indalecio Zumbado González, comisionando al señor Jefe Político para que les reciba el juramento de ley.

Artículo IV

Siendo de necesidad ampliar una calle en el distrito de la Ribera de este Cantón, frente á la casa de don Francisco Rodríguez, se acuerda: comisionar al mismo señor Rodríguez para que se entienda con los dueños de los terrenos en donde se va á abrir, y para que hable con don Nicanor Chaves á fin de hacer la medida.

Artículo V

Por cuanto actualmente se ha ordenado la limpia de pertenencias, desagües y descuajo de cercas por la autoridad, en aquellos que no han cumplido la orden dada, se acuerda: autorizar al Sr. Jefe Político para que de los fondos comunes de cada distrito gire por el valor gastado en peones en dichos trabajos, y una vez recogidos los valores del costo de cada propietario los ingrese en el respectivo fondo.

Artículo VI

Siendo de necesidad destruir varios hormigueros que hay en la plaza pública, y con la mira de impedir su propagación, se acuerda: comprar una caja de formicida para destruirlos, autorizando al Sr. Jefe Político para la compra dicha, de los fondos del Centro.

Artículo VII

Se acuerda: autorizar al Sr. Jefe Político para comprar un vaso de estricnina, girando por este valor de los fondos del Centro.

Artículo VIII

Autorízase á don Nereo Zumbado para hacer una cerca en un terreno municipal, y al Sr. Jefe Político para girar por el gasto de los fondos del Centro.

Artículo IX

Teniendo informes este Municipio de que se presentan varias dificultades por el dueño del terreno donde está colocado un ariete, el cual abastece de agua al distrito de la Asunción de este Cantón, cuyo ariete según informe q'se tiene, hace como quince años, fué colocado en propiedad del Sr. Yanuario Murillo ó la esposa de este, Sra. María Alfaro; en tal virtud se comisiona al Sr. Jefe Político de este cantón para que levante una información, llamando al efecto á declarar á personas conocedoras del tiempo que hace de estar colocado el referido ariete en terreno antes referido, y para que la envíe al Sr. Ministro de Gobernación, para que este alto funcionario resuelva lo que estime conveniente.

Artículo X

Informando el Sr. Regidor Fiscal de esta Corporación, de que en su concepto la presa construida por el Dr. don A. López Cantillo en la paja de agua que abastece al distrito de la Ribera de este Cantón, no está de acuerdo como se le previno por la Corporación Municipal de la Ciudad de Heredia en la sesión que celebró el día primero de diciembre del año mil ochocientos sesenta y tres á su

RUBÉN CASTRO

DENTISTA

Avisa al público que habiendo regresado de los Estados Unidos de Norte América, ofrece sus servicios profesionales, solamente por dos meses. Casa esquinera de don Juan M. Solera.

artículo quinto, se acuerda: ordenarle al señor López Cantillo que dicha presa ó división de aguas debe hacerla como está prevenido por aquella Corporación, comisionando al Sr. Regidor Fiscal don Fidel Chaves para que una vez reformado el trabajo, lo reciba é informe á este Municipio para su aprobación ó improbación.

Artículo XI

Señálanse para celebrar las sesiones ordinarias de esta Corporación, las dos y media de la tarde de los días primero y quince de cada mes.

Artículo XII

Manifestando don Daniel Arce que por un error al hacer el contrato del potrero, se puso como término hasta el treinta de septiembre próximo, y que es hasta el último de agosto venidero, por la suma de diez colones, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma, de los fondos del Centro.

Artículo XIII

Comisiónase al Srio. Municipal de este Cantón para vender un pedazo de cedazo que sobró del Rastro de esta villa, é ingrese el valor en los fondos comunes del Centro.

Artículo XIV

Se deja aprobada definitivamente y firmada la presente acta: Siendo las cinco y media de la tarde terminó la sesión.

Fermín González, Fidel Chaves, Daniel Arce, Nereo Zumbado Srio.

Cantón de San Isidro

Sesión N° 17 extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Cantón de San Isidro de Heredia, á las ocho de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos ocho.

Artículo Unico.

Tomando en consideración este ayuntamiento que el río Tibás se llevó los puentes y bigas que ponían en comunicación á esta villa con el distrito de Concepción, esta Corporación en unión de considerable número de vecinos y la Autoridad Política, acuerda: suplicar al señor Presidente de la República, por medio del órgano correspondiente, se sirva interesarse con el Poder Legislativo, á fin de que suministren, como empréstito la suma de (¢10,000) diez mil colones con el objeto de construir un puente sobre el río Tibás, vía de esta villa á Concepción, cuya necesidad demanda urgencia; y el dinero lo reembolsará el Supremo Gobierno tan luego como sean vendidos los terrenos baldíos pertenecientes á este Municipio.

Sesión N° 18 extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Cantón de San Isidro de Heredia á las cuatro de la tarde del quince de Junio de mil novecientos ocho.

Artículo 1°

Esta Corporación, tomando en consideración que los límites entre este cantón, (antes distrito) con el de Santo Domingo, hace más de medio siglo, son las que determina la Ley de 28 de Octubre de 1856 Leyes de Policía de Costa Rica, Ordenanzas (Municipales,) y también que así mismo consta en la "Demarcación de límites" que se encuentra en los archivos del curato de este cantón, los cuales hacen referencia á que la ley citada se encuentra bajo el "Número 560" por lo tanto este Municipio, apoyado en esa Ley, acuerda: Considerar estables dichos límites, cuya razón lo abona suficientemente en pro de los intereses por lo que respecta á jurisdicción entre los referidos cantones. Trascríbase el presente acuerdo al Sr. Presidente de la República por medio del órgano respectivo.

Sombreros, pañolones, gasas, todo lo de tienda
JOSÉ J. BENAVIDES Y HNOS.

NOTAS

Correo á Belén.

El Sr. Administrador de Correos tuvo la fineza de manifestarnos que estaba desde días remediado el mal servicio postal. Puede ahora ir y volver la correspondencia á San Antonio en un día, si no hay demora de trenes. Agradecemos al Sr. Admor. su atención por todo.

En otro número le haremos dos nuevas súplicas muy interesantes.

En Poás

habrá la Fiesta del Arbol el 28 de este mes. Recibimos atenta invitación.

Nota de duelo.

Falleció don José M° Alvarado, respetable anciano de esta ciudad.

Contestaciones

recibidas á la circular del 1er. número:
Del Sr. Agente Fiscal.

Del Sr. Agente de la Compañía de Luz Eléctrica en Heredia.

Del Sr. Admor de Correos.

Del Sr. Inspector don Maximino Blanco.

Y algunas respuestas verbales, todas en términos muy atentos. Gracias.

Así mismismo agradecemos la cortesía de los Sres. Jefes Políticos de San Rafael, San Antonio, San Isidro y Santa Bárbara, al contestar otra solicitud del periódico.

Falso lo que dijeron los Kostias contra La Eureka. Allí se sirve al pensamiento; refrescos de helados de 4 reales los dan á dos.

Revista de la Administración Pública.

—Escuelas de San Pablo.

Nos comunica el respectivo Sr. Inspector "que la marcha de las Escuelas de San Pablo es plenamente satisfactoria, desde el punto de vista técnico, disciplinario y administrativo y que son las que le han dejado mejor impresión, de las visitadas." Componen el personal de ellos los Sres. don Próspero Gómez, Manuel A. Valerio y Srtas. Amada Bolaños y Juana Méndez.

Aviso.

Con fecha 9 de este mes fué depositada en el fondo de esta villa, una vaca negra, panza blanca, mostrenca, ambas orejas despuntadas; tiene las patas blancas, cuernos pequeños y el izquierdo parece que le ha sido safoado y tiene un lucero blanco en la frente. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley. Jefatura Política del Cantón de Belén, Junio 17 de 1908. JOSÉ MURILLO A.

Remate.

El 1° de julio rematará el Juez Civil, á las 12½ una finca, sita á orillas del Virilla, de café y potrero. Base ¢3000. Mide cerca de 2 manzanas.

Ropa h-cha, artículos finos.

LUIS R. FLORES.

Estadística de la Ciudad

Defunciones en Mayo. Ese mes fué fatal por el número de defunciones que fueron 35, esto es, más de una diaria, durante los 31 días que cuenta. Las mujeres dieron el mayor contingente, pues murieron 20, en tanto que los varones muertos fueron 15. Fué mayor el número de víctimas menores de 20 años, pues llegó á 19 y mayores de esa edad, fueron solo 16. De los menores fueron 12 hembras y 7 varones y de adultos fueron 8 mujeres y 8 varones. Ancianos muertos en ese mes, fueron: 2 mujeres de 90 años, 1 varon de 80 años, 1 mujer de 70 y 3 mujeres y 2 hombres de 60 años. Las enfermedades dominantes fueron: gastro enteritis que hicieron 10 víctimas y nacimientos prematuros 5.

Intereses Locales

Buzones.

La ciudad de Heredia tiene solo dos buzones fuera de la Oficina de Correos, y necesita unos tres ó cuatro más. En la Calle del Comercio, al Sur del Parque debe colocarse uno; por el Norte, Calle de la Unión otro, y por la Plaza de Flores ú otro punto, otro. Acerca de esto solicitamos informes del Sr. Administrador de Correos de esta ciudad.

Descuido.

Muchas canoas de los aleros están en mal estado. Cuando llueve es tal el torrente de agua, que tiene el pasajero que irse á media calle. Nadie puede alegar falta de recursos para reparar esos defectos y le toca al Sr. Agente de Policía activar esto. Señalamos las canoas de la esquina del Club, de la esquina de don Dositeo Soto, la de la casa del Sr. Ibarra y tomaremos nota de las demás.

Aceras.

Hay una infinidad en mal estado también, intransitables, pero las disposiciones de la Policía, preventivas de que si no proceden los propietarios á refaccionar aquellas, se hace el trabajo por cuenta del interesado con fondos municipales, han tenido que quedar escritas ó dictadas nada más, porque la situación crítica de los últimos no lo consiente. Cómo hacer? Hay algún valiente que indique una buena solución?

Agencia Fiscal.

La pieza que ésta ocupa tiene por todo mobiliario, dos mesas, un armario y una silleta. Con frecuencia acuden personas á aquel despacho, por asuntos ligados con éste, y no hay en qué sentarse. Hace falta media docena de silletas. Al Supremo Gobierno cualquiera se las facilita, pero se necesita que el Sr. Promotor Fiscal mueva ese resorte.

MERCADO DE GANADO

Heredia, 17 de junio de 1908.

En la feria de hoy fueron vendidas á a pesa en la Romana y con precio de 16 á 19 céntimos el kilo, las reses siguientes: Ramón Castro 31, Alberto Young 30, Manuel Castro 5, José M^a Castillo 36, Alberto Chaverri A. 6, Alberto Chaverri V. 10, Abelardo Hidalgo 16, José M. Herrera 2, Francisco Zamora 5.

DIRECTORIOS

San Isidro de Heredia

Autoridades.

Jefe Político, Corporación Municipal, Cura Párroco, Inspector de Escuelas del Circuito, dos síndicos, director de la filarmonía, un médico del circuito, cuatro Juntas de Educación, una Junta Económica, una Junta de Agricultura, Ad-

ministrador de Correos y cartero, cinco Juntas Itinerarias, un maestro director de escuelas y dos maestros, un Tesorero Municipal y cuatro Tesoreros escolares, un Juez de Rastro, cinco Jueces de Aguas, diez Jueces de Paz, nueve Comisarios de Policía, cuatro Jueces Escolares, un telegrafista y mensajero, tres policiales en el centro, un Alcalde y Secretario.

Comerciantes.

Rosendo Villalobos Campos, Domingo Villalobos, Andrés Villalobos, Rafael Araya, Juan Aguilar, Ezequiel Zúñiga.

INDUSTRIAS.

Trapiches.

Trinidad v. de Flores, Ezequiel Zúñiga, Santiago Solís, Alfonso Fonseca.

Barberías.

Julio Rodríguez, Eduvigis Rodríguez.

Albañiles.

Carmen Villalobos, Rafael Vindas.

Beneficios de café.

Camacho Roldán & Van Sikel, Julio Sánchez y Compañía.

Talabarteros.

Rosendo Villalobos, Macedonio Fonseca, Ismael Villalobos, Salvador Aguilar, Rosendo González.

Sastres.

José de Jesús Villalobos, Félix Alvarado.

Carpinteros.

Carmen Villalobos V., Pablo Badilla, Pascual Villalobos, Rafael Vindas, Jesús Villalobos Hernández, José Madrigal.

Zapateros.

Ismael Villalobos.

Cantón de Belén

Autoridades.

Jefe Político, don José Murillo A. Vice presidente Mpal., don Fermín González. Cura Párroco, Ilmo. Monseñor Monestel. Médico del Circuito, Dr. José López G. Presidente de La Junta de Educación (del centro), don Amadeo Cambrónero. Presidente de La Junta de Agricultura, don Esteban Murillo. Presidente de La Junta de Caridad, don Camilo González. Srio. Mpal. y de La Jefatura, don Nereo Zumbado. Tesorero Mpal., don Filadelfo González M. Director de La Escuela, don Francisco Solórzano. Auxiliar de La Escuela, don Carlos M. González. Auxiliar de La Escuela, doña Amelia de Solórzano. Director de La Filarmonía, don Jenaro Chaves.

Hay además dos policiales, tres Jueces de Paz, Juez Escolar y seis comisarios civiles, dos Juntas de Educación, una Junta Económica de Iglesia y tres Juntas Itinerarias.

Agente del Ferrocarril, Admor. de Correos y Telegrafista don Juan I. Torres.

Comerciantes.

Don Enrique Zumbado y Hnos., don Jenaro Chaves, don Enrique Molina, don F. González M., don Enrique Balma,

don Gregorio Campos, don Joaquín Zumbado y don Tito Venegas.

Comerciantes de ganado.

Don Fermín González, don Laudencio Rodríguez, don Desiderio González, don Abelino Moya, don Indalecio Zumbado y Rafael Zumbado.

Carniceros.

Don Pedro Peraza, don Liberato González, don Avelino Moya y don Julián González.

Barberos.

Don Amadeo Cambrónero, don Buenaventura Delgado.

Carpinteros.

Don Francisco Ugalde, don Antolín Arce, don Patrocinio Arce, don Gerardo Segura, don Froilán Rodríguez.

Albañiles.

Don Blas Arce, don Lino Arce.

Canteros.

Don Pedro Bonilla, don Melchor Cambrónero, don Aniceto Bonilla, don Amadeo Cambrónero.

Sastres.

Don Paulino Valverde, don Fermín Molina, don Jesús Córdoba, don Rafel Arce.

Lavanderías de sombreros.

Don Gerardo Segura, don Demetrio Rodríguez.

Tostelerías.

Doña María González de Z., doña Gordiana v. de Chacón.

DEPOSITO DEL ALMACEN ESCOLAR

LIBRERÍA Y PAPELERÍA CONTIGUA

AL LICEO DE HEREDIA

En este depósito establecido para favorecer á los alumnos de las escuelas, se encuentra toda clase de útiles escolares y objetos de papelería. Plumas Falcon y Spencer. Tinta Stafford en medios litros, tinta negra en vasos de cinco y diez céntimos; tinta roja. Ácidos Eureka para borrar. Portaplumas y lápices de diferentes clases; pizarras, pizarrines y porta pizarrines. Cuadernos rayados de cinco, diez, quince, veinte, cuarenta y cincuenta céntimos, colección de cantos escolares, gomeras finas. Blocks rayados é idem en blanco para escribir en máquina, bloks para cuentas; papel de oficio. Sobres de nota; papel de carta, cartulinas blancas y de luto y sobres correspondientes. Plano de la provincia de Heredia levantado por don Daniel González V. Mapas de Costa Rica, Nicaragua y Salvador. Colección de Himnos de Centro América. Silabario costarricense. Lector idem, números 1, 2, 3 y 4. Cajas de lápices de colores. Sellos de correos, cubiertas timbradas y tarjetas postales. Cuadernos de caligrafía mejicano números 4 y 5 y con rayaduras de 3, 4 y 5 milímetros; gomas para borrar. Libros de cuentas en ediciones económicas. Tiza blanca. Bolsas ahuladas para portar libros. Tinteros para escritorio y portátiles para bolsillo. Cuadernos de música, cartones surtidos. Historias Sagradas y Catecismos. Diccionarios de Inglés. Gramática históricas y lógica de la lengua castellana por R. Brenes Mesén. Obras de varios autores.

Todos los artículos pueden conseguirse al mismo precio del Almacén Nacional Escolar y de las Librerías de San José. Se atiende cualquier encargo.

IMPRESA DE LUIS CARTÍN G.